

RESOLUCIÓN No. 917010406EA-0719

02 DIC. 2004

Econ. Vicente Saavedra A.
DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas faculta al Director General a expedir las resoluciones de carácter general necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes;

Que el artículo 89 del Código Tributario dispone que la determinación realizada por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la Ley o los Reglamentos exijan,

Que el artículo 96 del Código Tributario considera deber formal del contribuyente o responsable el presentar las declaraciones correspondientes;

Que el Art 4 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario interno establece que son sujetos pasivos del impuesto a la Renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Que el artículo 21 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso,

Que el artículo 56 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que la declaración del impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas,

Que, mediante informe No 64 de 25 de noviembre del año en curso, la Dirección Nacional de Gestión Tributaria justifica la expedición de nuevos formularios para la declaración del impuesto a la Renta,

Que mediante Informe No 20, la Dirección Nacional Jurídica se ha pronunciado sobre la viabilidad en la expedición de la presente Resolución;

Y, en uso de sus atribuciones legales,



Resuelve:

Art. 1.- Aprobar los nuevos formularios: 101 y 102 para la declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

Art. 2.- Disponer que las declaraciones del Impuesto a la Renta sean recibidas en los formularios 101 y 102 que se adjuntan, mismos que entrarán en vigencia desde el primer día del mes de enero del año 2005

Comuníquese y publíquese

Dado en San Francisco de Quito D M a, **02 DIC. 2004**

Proveyo y firmó la **Resolución que antecede el Econ. Vicente Saavedra A., DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en San Francisco de Quito, D.M., a**

Lo certifico

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS